



“Aprendiendo a vivir juntos”

COLEGIO MAHATMA GANDHI

PROTOCOLO XXI E.

“ACCIDENTE ESCOLARES 2019”

El Rol de la Auxiliar de Enfermería en los establecimientos educacionales es velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener un alumno en óptimas condiciones de salud.

Funciones

- **Administrativas**
- **Asistenciales**

Funciones Administrativas:

- Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada alumno de acuerdo a parámetros definidos con las autoridades del colegio.
- Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando procedan.
- Emitir informe estadístico mensual, semestral y/o anual de acuerdo a la morbilidad, accidentabilidad, y atenciones otorgadas.
- Coordinar con la Dirección del Colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en la Institución revistan carácter “epidémico” (pediculosis, cólera, pestes, meningitis, etc.)
- Controlar los recursos asignados. (gasas, alcohol, parche curitas, etc)

Funciones Asistenciales:

- Atender a los alumnos que sufren algún accidente o malestar.
- Derivar a los niños a algún recinto asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo de los padres o del apoderado.
- Administrar tratamientos crónicos previa entrevista con la madre/padre del alumno, más certificado médico que lo respalde.

NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA

- Enfermedad crónica que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias. Los padres deben concertar una entrevista con la Auxiliar de Enfermería.
- Enfermedad aguda que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos pautados por un

facultativo. Es obligatorio que los padres o un adulto responsable entreguen en la Enfermería o hagan llegar a esta por vía libreta de comunicaciones:

- Prescripción médica o copia de la receta.
- Autorización paterna con el nombre y apellidos del alumno, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento.
- La medicación en su envase original.

OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

a) Sala de clases: (incluye el espacio de Educación Física y extraescolar): El/la Profesor(a) debe asistir en términos de contención, en el caso de heridas abiertas, solicitar asistencia en la Enfermería escolar.

b) Recreos: La responsabilidad de actuación recae en inspección, por lo tanto, el inspector o inspectora respectivo/a deberá realizar las acciones referidas en el punto anterior. Es importante juntar todos los antecedentes y causas del accidente, como también, los testimonios de los que vieron el accidente.

c) Salidas a terreno: Si ocurriere un accidente mientras se realiza una visita a un lugar de interés académico, artístico-cultural o recreativo-deportivo, deberá actuarse de la siguiente manera:

* Seguir el protocolo del lugar visitado si lo tuviere. En su defecto, llevarlo al centro asistencial, siguiendo los procedimientos indicados en el apartado sala de clases. Aquí la responsabilidad la asume el o la encargado(a) de la actividad, debiendo avisar al colegio para tomar las medidas correspondientes.

* Portar formularios de accidentes escolares (el o la encargada) en cada salida del establecimiento.

d) Accidente de trayecto: También el seguro escolar cubre un accidente que ocurra entre el trayecto de la casa al colegio o viceversa, ya sea asalto, accidente en auto particular, en furgón escolar, o locomoción colectiva.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

a) Enfermedad Común

• En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales, otitis y dolor abdominal: se hará una valoración inicial por Auxiliar de Enfermería. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al alumno, y si precisa valoración médica pidan cita en el centro de salud o consulta médica.

• En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares se observará al alumno/a, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a retirarlo.

b) Accidente Leve

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la Auxiliar de Enfermería sin ningún trámite de por medio.

c) Accidente Moderado

Si se requiere atención médica pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará a los padres para que trasladen al alumno hasta el centro sanitario (CESFAM, HOSPITAL O CLINICA) que corresponda o bien serán trasladados por el establecimiento en compañía de un funcionario responsable, hasta que el apoderado pueda dirigirse al servicio público. Si tiene seguro escolar se trasladará bajo el procedimiento del centro donde tenga contratado el seguro, de no tener seguro se preguntará a los padres a que centro asistencial trasladarlo o el que aparezca en la ficha médica, acompañado de un adulto responsable.

c) Accidente Grave

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- Se avisará a SAMU para que envíen una ambulancia.
- Se realizarán los primeros auxilios.
- Se contactará con el apoderado a cargo para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al alumno hasta que se lleguen los padres.

ORGANIGRAMA DE ACCIDENTES ESCOLARES **Y PLAN DE ACTUACIÓN**





